

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 10.358

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

Gobierno Civil

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

Circular

Por el Ministerio de Estado se comunica a este Gobierno, que el día 5 de julio de 1932 falleció en Ayutla, Departamento de San Marzos, República de Guatemala, el ciudadano español Pablo Roca Bordoy, a la edad de 60 años, el cual según se desprende de la comunicación era soltero, cocinero de oficio, nacido en esta capital, hijo de José y María Angela.

No dejó bienes y si únicamente algunos objetos de uso personal en muy mal estado y sin valor, que obran en poder de las autoridades judiciales del lugar del fallecimiento (Ayutla); cuyos objetos son los siguientes:

3 Pares de calcetines; 2 camisas; un pantalón; un saco casimir; un sobretodo de jerga; una gorra de casimir; un estuche de rasurar; una cajita de lata conteniendo jabón; una brocha para rasurar; un cepillo de ropa; un martillo de hierro de zapatero; 3 fierros distintos de zapatería; un cincho de uso; una libra de tabaco; una caja de madera con 25 puros de anillo, y una cartera de cuero con cinco pesos moneda cobre.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los familiares del finado.

Palma 24 de abril de 1933.

El Gobernador,

MANUEL CIGES APARICIO

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por los señores que a continuación se mencionan, solicitando el Subsidio a las Familias numerosas.

Considerando que las peticiones se ajustan al Decreto-ley de 21 de junio de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de diciembre próximo pasado, se otorguen a los citados solicitantes la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio con derecho al prorrateo de la cantidad de 732.500 pesetas, consignadas en el capítulo 4.º, artículo 5.º, concepto «Subsidio para los Familias numerosas», del presupuesto de este Ministerio del pasado año,

a tenor de lo dispuesto en el citado Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de diciembre último.

Miguel Miquel Tomás.—Benisalem (Balears).

Jaime Carbonell Capó.—Benisalem (Balears), Selva, 60.

Jorge Reinés Roselló.—Campanet (Balears), Arrabal, 30.

Juan Más Obrador.—Felanitx (Balears), Campo de Torres, 21

Antonio Torres Torres.—Ibiza (Balears), Libertad, 7.

Vicente Ferragut Escandell.—Ibiza (Balears), Vicente Soler, 5.

Mariano Mari Seguí.—Ibiza (Balears), Barcelona, 13.

Miguel Company Vallori.—Inca (Balears), Virtud, 2.

Agustín Vidal Natrory.—Mahón (Balears), Gracia, 42.

Margarita Más Meles.—Manacor (Balears), Torrente.

Miguel Ramis Mateu.—Muro (Balears), Doctor Oliver, 23.

Juan Torres Pelerm.—Santa Eulalia del Río (Balears), Can Joan en Mayans.

Pedro Torres Noguera.—Santa Eulalia del Río (Balears).

Juan Colomar Noguera.—Santa Eulalia del Río (Balears), San Carlos.

Antonio Pizá Garán.—Benisalem (Balears), Escuela, 3.

Juan Moya Esteva.—Benisalem (Balears), Huerto de Cans Pons.

Felipe Munar Ferrer.—Benisalem (Balears).

José Guasch Guasch.—Santa Eulalia Ibiza (Balears).

Juan Costa Riera.—San José-Ibiza (Balears).

Antonio Prats Rivas.—San José-Ibiza (Balears).

Antonio Serra Serra.—Ibiza (Balears), Marino Riquer, 9.

Pedro Escandell Torres.—Ibiza (Balears), Pedro Tur, 7.

Guillermo Bauzá Perelló.—Inca (Balears), Delante, 11.

Juan Ramis Sastre.—Inca (Balears), Bon Net.

Maria Fuster Cortés.—Manacor (Balears), Infante, 12.

Juan Tur Bonet.—San Antonio Abad (Balears), Casa Can Turet.

Pedro Torres Torres.—San Juan Bautista (Balears), Can de Pepi Toni.

Mariano Tur Torres.—Santa Eulalia del Río (Balears), Can Gabriel,

Francisco Ramón Cardona.—Santa Eulalia del Río (Balears), Can Cuenza, 6.

Antonio Planell Ramón.—Santa Eulalia del Río (Balears), Can Quedoma.

Antonio Guach Marín.—Santa Eulalia del Río (Balears), Casas Novat Parot.

Juan Mari Colomar.—Santa Eulalia del Río (Balears).

Antonio Mari Cardona.—Santa Eulalia del Río (Balears), Can Caseta.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 8 de abril de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil de la provincia de Balears, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilidad del mismo.

(Gaceta 20 abril de 1933)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1066

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CARRETERAS.—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 8 de mayo próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras, del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de San Clemente a Cala Emporté cuyo presupuesto asciende a 373.183'54 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.195'51 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de mayo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Balears en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cum-

plimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 19 de abril de 1933.—El Director General, A. F. Bolaños.

**

Núm. 1089

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Comisión Gestora Interina

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Anexo número 3 de la reorganización del Ejército de 29 de junio de 1919, la Comisión Gestora interina de esta Diputación, de acuerdo con el Sr. Jefe de los Servicios de Intendencia de Palma de Mallorca, ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de marzo último, deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

Pesetas

| | |
|--------------------------------------|-------|
| Ración de pan de 650 gramos . . . | 0'441 |
| Idem de cebada de 4 kilogramos . . . | 1'463 |
| Idem de paja de 6 idem | 0'615 |
| Litro de aceite | » |
| Idem de petróleo | » |
| Idem de vino | » |
| Kilogramo de carbón | » |
| Idem de leña | » |
| Idem de paja larga | » |
| Idem de carne de vaca | » |
| Idem de idem de carnero | » |

Palma 25 de abril de 1933.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Miguel Font.

**

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES Sección de Mallorca

Elecciones parciales de Concejales verificadas el día 26 de abril de 1933 en la Sección 2.ª del Distrito único de

MANCOR DEL VALLE

Relación expresiva del número de votos obtenidos por cada candidato en esta Sección según consta en la certificación expedida y remitida por la respectiva Mesa electoral para su publicación en el B. O. en observancia de lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente Ley electoral.

| | |
|--------------------------------------|-----|
| D. Gabriel Mairata Bennisar . . . | 218 |
| D. Antonio Canals Cánaves . . . | 218 |
| D. Francisco Martorell Mateu . . . | 217 |
| D. Pedro J. Munar Moranta . . . | 216 |
| D. Francisco Darder Roig . . . | 215 |
| D. Antonio Moranta Moger . . . | 216 |
| D. Pablo Crespí Villalonga . . . | 5 |
| D. Gabriel Martorell Sampol . . . | 40 |
| D. Jorge Sampol Riera . . . | 44 |
| D. Miguel Riera Sampol . . . | 11 |
| D. Guillermo Pons Martorell . . . | 39 |
| D. Francisco Reinés Solivellas . . . | 6 |

Palma 27 de abril de 1933.—El Presidente, Anselmo Gil de Tejada.

**

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Relación de las licencias de armas de caza y armas en general expedidas por este Gobierno durante el mes de marzo de 1933.

| Número de la licencia | Día | NOMBRES | Edad Años | VECINDAD | DOMICILIO | LICENCIA DE CAZA |
|-----------------------|-----|-------------------------------|-----------|------------|-----------------------|------------------|
| 387 | 1 | José Cardona Tur | 23 | Formentera | C'an Simonet | 1 |
| 388 | 2 | Gaspar Garau Bonet | 38 | Calviá | Cuartel 3.º 55 | 1 |
| 389 | 2 | Sebastián Roig Juan | 24 | Porreras | Despoblado S. Gorbis | 1 |
| 390 | 2 | Rafael Ferrá Bauzá | 52 | Id. | Nueva 41 | 1 |
| 391 | 2 | Juan García Martorell | 50 | Felanitx | Son Pinar 18 | 1 |
| 392 | 3 | Juan Enseñat Garau | 55 | Capdellá | Cuartel 2.º 84 | 1 |
| 393 | 3 | Antonio Vicens Moll | 56 | Felanitx | L'Horta | 1 |
| 394 | 3 | Sebastián Garcías Calafat | 48 | Lluchmayor | F. Ferrer 49 | 1 |
| 395 | 4 | Juan Bennasar Malondra | 48 | La Puebla | Rosario 24 | 1 |
| 396 | 4 | Lorenzo Servera Munar | 41 | Montuiri | Cedrón 47 | 1 |
| 397 | 4 | Antonio Cañellas Salvá | 37 | Lluchmayor | Ramón Llull 3 | 1 |
| 398 | 11 | Bartolomé Bibiloni Sastre | 26 | Palma | Arenjasa | 1 |
| 399 | 11 | Jaime Saura Cifre | 39 | Pollensa | Alacante 6 | 1 |
| 400 | 11 | Miguel Colom Ripoll | 26 | Id. | Hotel Illa de'or | 1 |
| 401 | 13 | Juan Vidal Tomás | 53 | Lluchmayor | Obispo Taxaquet 3 | 1 |
| 402 | 14 | Bartolomé Ramis Torrens | 42 | Sancellas | Pepe 5 | 1 |
| 403 | 15 | Miguel Picornell Vidal | 56 | Campos | Cuartel 1.º 28 | 1 |
| 404 | 15 | Jaime Roig Lladó | 37 | Id. | Id 3.º | 1 |
| 405 | 15 | Guillermo Roig Más | 47 | Id. | Id | 1 |
| 406 | 16 | Pedro Francisco Noguera Juliá | 40 | Lluchmayor | San Pedro 14 | 1 |
| 407 | 16 | Gabriel Marroig Cardell | 41 | Id. | Valle 34 | 1 |
| 408 | 16 | Miguel Barceló Vila | 57 | Palma | Mayor 10 | 1 |
| 409 | 16 | Petrus Averdip | 40 | Aleudia | C'an Gallina | 1 |
| 410 | 17 | Antonio Capó Vich | 17 | Palma | El vivero | 1 |
| 411 | 17 | Francisco Burguera Garcías | 45 | Campos | Silos 12 | 1 |
| 412 | 18 | Antonio Rosselló Rosselló | 30 | Alaró | Son Forteza | 1 |
| 413 | 20 | Lorenzo Tomás Noguera | 35 | Lluchmayor | Campos 49 | 1 |
| 414 | 20 | Antonio Planas Caldentey | 39 | Ibiza | Eugenio Molina 19 | 1 |
| 415 | 20 | Cayetano Coll Mascaró | 27 | Palma | Manicomio Provincial | 1 |
| 416 | 20 | Bernardo Ginard Suñer | 37 | Campos | Viento 1 | 1 |
| 417 | 20 | Antonio Oliver Serra | 36 | Porreras | Teja n.º 1 | 1 |
| 418 | 21 | Jaime Fanals Sureda | 38 | Aleudia | García Hernandez | 1 |
| 419 | 22 | Antonio Ferragut Frau | 49 | Inca | Estación Férrea Llubí | 1 |
| 520 | 23 | Jaime Ripoll Coll | 40 | Palma | Teatro Balear 75 | 1 |
| 421 | 23 | Miguel Janer Janer | 36 | Lluchmayor | Fermin Galán 20 | 1 |
| 422 | 23 | Salvador Bortóné Salvá | 26 | Id. | Carlos Marx 65 | 1 |
| 423 | 23 | Bartolomé Castell Marcó | 33 | Andraitx | Cerdá 98 | 1 |
| 424 | 23 | Antonio Pujol Enseñat | 42 | Id. | Cuba 24 | 1 |
| 425 | 23 | Juan Riera Alemañy | 60 | Id. | Viñet 11 | 1 |
| 426 | 23 | Andrés Ramis Aloy | 19 | Costitx | Son Ramón | 1 |
| 427 | 23 | Juan Ochogavía Solivellas | 20 | Pollensa | Zona 2.ª n.º 3 | 1 |
| 428 | 24 | Charles Keer Pearce | 55 | Palma | Casa Mascaró Génova | 1 |
| 429 | 25 | Juan Llabrés Llabrés | 54 | Sancellas | Plaza n.º 7 | 1 |
| 430 | 27 | Sebastián Rigo Veñys | 28 | Calviá | Cuartel 4.º 76 | 1 |
| 431 | 29 | Bartolomé Comas Llabrés | 24 | Binisalem | M. Rueda 2 | 1 |
| 432 | 31 | Bartolomé Bonet Grimalt | 24 | Felanitx | 6.ª Vuelta 145 | 1 |

LICENCIA DE ARMAS

| | | | | | |
|----|----|-----------------------------------|-------|-------------|---|
| 68 | 1 | Blas Billón Pons | N. C. | Palma | Ayudante Jefatura Industrias |
| 69 | 1 | Ramón Cavaller Cañellas | N. C. | Id. | Id. id. id. |
| 70 | 1 | Juan Bta. Socías y Alonso de León | N. C. | Id. | Id. id. id. |
| 71 | 1 | José Tarongi Tarongi | N. C. | Id. | Id. id. id. |
| 72 | 1 | Juan Cañellas Cañellas | 58 | Marratxí | Guarda particular Jurado Son Veri, Els Caulls, Son Salas. |
| 73 | 1 | Francisco Ramis Oliver | 37 | Algaida | Id. id. id. Son Pujol Nou y otros |
| 74 | 8 | Andrés Bover Amengual | 30 | Villafranca | Id. id. id. Son Pou Vell |
| 75 | 22 | Rafael Roca Perez | N. C. | Palma | Patrón servicio vigilancia C. A. F. |
| 76 | 22 | Juan Alemañy Restá | N. C. | Id. | Inspector id. id. id. |

Palma de Mallorca 19 abril 1933.—El Gobernador, Manuel Ciges Aparicio.

Núm. 965

COMISION GESTORA

de la Excm. Diputación Provincial de Baleares

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 7 de marzo de 1933.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Visto un oficio del Presidente de la Asociación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza interesando un premio en metálico para los Juegos Florales que dicha Asociación organiza, se acordó significarle que la Comisión espiritualmente unida al patriótico fin de la gaya fiesta, se ve en absoluto imposibilitada—lamentándolo infinito—de poder acceder a lo que se pide por impedirselo las posibilidades económicas de su presupuesto.

Quedó la Comisión enterada con complacencia de un atento oficio de la Alcaldía de Mahón trasmitiendo el agradecimiento de la Corporación que preside por la amable acogida dispensada al Concejal de aquel Ayuntamiento y Vocal de la Comisión Gestora Don Antonio Tuduri Carreras.

Visto un oficio de la Alcaldía de Capdepera se acordó encargar al Sr. Arquitecto de provincia pase a aquella villa para cumplimentar un servicio que el Ayuntamiento de la misma interesa.

Se dió cuenta de un oficio del Jurado mixto, Grupo 10, Industria de la Madera, contestando al que esta Comisión le dirigió sobre aumento de jornal a los obreros del taller de carpintería de la Casa d'Educació i Assistència Social; acordándose quedara sobre la mesa para su estudio.

Se dió cuenta de un oficio del Jurado mixto, Grupo 13, Artes Gráficas y Prensa, Sección Artes Gráficas, sobre aplicación a la Escuela tipográfica provincial de la Casa d'Educació i Assistència Social, de las normas de carácter nacional aprobadas por Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 30 de noviembre del año último, para la regularización del trabajo en las artes gráficas; acordándose quedara sobre la mesa para su estudio.

Se acordó trasladar al Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales un oficio de la Alcaldía de Sóller sobre reparación de los caminos vecinales del término municipal de aquella ciudad.

Entraron los Sres. Darder y Crespi.

Se dió cuenta de una instancia de los Recaudadores de las Zonas de Inca y Manacor, en la cual fundándose en que el aumento señalado por el Consejo Superior Bancario en la comisión por transferencias en las cuentas corrientes, les obliga a trasladarse a esta ciudad para ingresar personalmente el producto de la recaudación, solicitan, en compensación del mayor gasto que esto les impone, se les concedan dietas en la cuantía que la Comisión fije.

Después de cuya lectura manifestó el Sr. Presidente su parecer contrario a la

petición de dichos Recaudadores por entender que de accederse a ello supondría una alteración de las condiciones del Concurso con arreglo al cual les fué adjudicado el cargo, alteración, que a su juicio, la Comisión no podía acordar.

El Sr. Fernández manifestó que consideraba muy atendibles las razones aducidas por los firmantes de la instancia de que se trata, máxime teniendo en cuenta su acertada gestión y el interés con que han velado por los intereses de la Diputación como lo demuestra el aumento que en la recaudación han logrado, por lo que, a su juicio, debía buscarse una fórmula que permita armonizar los intereses de la Corporación y de los recurrentes.

El Sr. Crespi dijo que si bien es cierto que de atender a lo solicitado por los expresados recaudadores ello equivaldría a una modificación, que legalmente no cabe, de las condiciones del Concurso con sujeción a las cuales les fué adjudicada la plaza que desempeñan, como por otra parte no es posible desconocer que son atendibles los motivos que en apoyo de su demanda alegan, proponía—como fórmula armónica—que la comisión acordara que el importe de la comisión del 0'50 por 1000 por el Consejo Superior Bancario señalado para las transferencias en las cuentas corrientes, se a satisfeco por mitad entre la Diputación y los solicitantes.

Cuya proposición fué aceptada por unanimidad.

Se acordó trasladar a la Intervención de fondos provinciales un oficio del Señor Director de la Casa d'Educació i Assis-

tencia Social acompañando certificación de las estancias ocurridas en aquel Establecimiento durante el mes de febrero.

Se dió cuenta del expediente instruido en depuración de las responsabilidades de carácter administrativo que pudieran derivarse del fallecimiento de la internada en el Manicomio provincial Práxedes Juan Dols a consecuencia de la agregación de que la hizo víctima otra enferma llamada Catalina Seguí, y

Resultando que de las actuaciones practicadas aparece que las responsabilidades dimanantes de tan lamentable suceso—en su aspecto administrativo y en cuanto afecta al personal que en dicho Manicomio presta servicio—cabe estimarlas, en todo caso y al concretarse en persona determinada, como constitutivas de falta leve.

Considerando que con arreglo a lo taxativamente prevenido en el párrafo 2.º del art. 59 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de noviembre de 1925, las faltas leves serán castigadas por el Presidente con apercibimiento o multa de quince días de haber.

La Comisión acordó inhibirse del conocimiento de este expediente y pasarlo al Sr. Presidente de la Corporación a fin de que en su vista y con arreglo a las facultades que el citado precepto reglamentario le concede, pueda resolver lo que considere procedente.

Acto seguido el Sr. Darder dijo: que tenía que insistir de nuevo sobre ciertas apreciaciones que le surgió la visita realizada al Manicomio a raíz de tomar posesión del cargo de Gestor, apreciaciones que se concretaban a tres puntos, siendo el primero de ellos a resolver que a la mayor brevedad posible se cambiara el patio donde tienen acceso las dementes tranquilas. El segundo extremo comprendida la necesidad de proceder a una adecuada instalación para los alienados que se hallan en período agudo de su enagenación; y en cuanto al tercero, encontrar también pronto remedio para instalar debidamente los considerados «sucios» por condición de la propia enfermedad, evitándose así la forma inhumana en que actualmente se encuentran—por su propia condición—y desapareciendo el repugnante cuadro que ofrecen.

Para activar los dos primeros extremos a que se refiere, juzga el Sr. Darder preciso terminar cuanto antes el Pabellón actualmente en construcción, descongestionándose, de ese modo, los restantes pabellones en los que, la población de acogidos se halla hacinada, y para el tercer extremo, encargar al Director del Establecimiento estudie la forma de resolverlo.

Contestándole el Presidente que procuraría que se hiciera conforme deseaba.

Se dió cuenta de un oficio del Excelentísimo Sr. Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo acompañando testimonio, de la sentencia dictada en el recurso interpuesto por don José Quetglas contra acuerdo de esta Comisión resolutorio del Concurso para proveer plazas de Auxiliares técnico-administrativos, y por cuya sentencia se desestimó el recurso y se confirma el acuerdo apelado.

Se acordó pasar a informe del Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales el proyecto de ampliación de la Central eléctrica y red de distribución de San Lorenzo de Descardazar.

Se aprobó la propuesta formulada por el Sr. Archivero-Bibliotecario de adquisición de obras para la Biblioteca de Cultura Artesana.

A petición del Sr. Diputado, Juez instructor de un expediente sobre supuesta negligencia de determinado personal del Manicomio, se acordó remitirle un ejemplar impreso del Reglamento por que, en la actualidad, se rige dicho Establecimiento.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión designada para examinar el aparato de cine del Teatro Principal; cuyo dictamen fué aprobado.

El Sr. Fernández manifestó que tenía noticias de que una acogida en la Casa provincial de la Infancia que, previa autorización de esta Comisión presta servicio en una casa particular, se la retiene en ella contra sus deseos, y propuso, que por el Sr. Director de dicho Establecimiento, previas las correspondientes y oportunas averiguaciones, se informe acerca del particular.

Acordándose así,

Se acordó admitir a tres indigentes en la Casa d'Educació i Assistència Social.

Se acordó autorizar el prohijamiento de dos acogidas en la Casa provincial de la Infancia.

A propuesta del Sr. Juliá se acordó adquirir radium para el Hospital provincial de esta ciudad hasta donde alcanze la suma de 97.653'10 pesetas actualmente disponible en Caja, procedente de fondos provinciales, aportación de Ayuntamientos y suscripción pública, e interesar del Sr. Médico radiólogo de dicho Establecimiento dictamine a la mayor posible brevedad acerca de la cantidad de radio elemento e instrumental accesorio que a base de la expresada suma es posible adquirir en forma que rinda la indispensable utilidad, y proceder enseguida al anuncio del correspondiente concurso.

Se acordó agradecer al M. Ilre. Señor D. Isidoro Macabich, Canónigo de la Catedral de Ibiza el envío a los miembros de la Comisión de su obra «Pityusas» pulcramente editada y adquirir 35 ejemplares con destino a los fondos del Archivo provincial.

El Sr. Crespi sometió a la consideración de sus compañeros una magnífica colección de fotografías de arte medieval mallorquin obtenidas por el servicio del catálogo iconográfico del Museo Arqueológico de Vich.

Anadió que el conjunto de clichés referente a Mallorca ascenderá a un millar que excepcionalmente se ofrecen por el precio de 1'50 pesetas cada uno.

Remarcó la imprescindible necesidad de aprovechar tan favorable coyuntura, pues, aparte lo excepcional del mérito y precio de las fotografías de que se trata, éstas, debidamente custodiadas en el Archivo provincial, podrán constituir la base para la iniciación del servicio de catalogación e investigación de monumentos históricos y artísticos de esta provincia, servicio que inexcusablemente un día u otro esta Corporación tiene el deber moral y cultural de organizar de una manera digna.

Y, como resumen de todo lo dicho, propuso a la Comisión se sirviera acordar se adquiriera la referida colección de fotografías, destinándose al efecto la cantidad de 1.500 pesetas que deberá ser satisfecha con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente; y que dichas fotografías se custodien en el Archivo provincial a fin de que sirvan de base para la organización por el Sr. Archivero-Bibliotecario del Servicio de Catalogación e investigación de monumentos históricos y artísticos de esta provincia.

Cuya proposición fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Darder preguntó por que no se había aun reunido la ponencia que en la Asamblea de representantes de Ayuntamientos de esta provincia celebrada en esta Casa el día 6 de diciembre del año último, con objeto de iniciar los trabajos de confección del Estatuto autonómico de nuestra región, fué designada con el encargo de redactar un ante-proyecto de Estatuto de Mallorca.

El Sr. Juliá le contestó que no tenía olvidado este asunto y que precisamente abrigaba el propósito de convocar en breve dicha Ponencia y propuso que esta convocataria se hiciera para el día 15 del actual a las 10 horas en el Palacio provincial.

Cuya propuesta fué aceptada por unanimidad.

Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria el día 14 del corriente, y a propuesta del Sr. Darder señalar como hora de reunión las doce.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 14 de marzo de 1933.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—El Secretario, Miguel Font.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 14 de marzo de 1933.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta ciudad acompañando testimonio de la sentencia dictada en el recurso deducido por D. Joaquín Rovira Truyols como legítimo representante de su hijo menor de edad D. Felipe Rovira Villalonga, contra acuerdo de esta Comisión resolviendo un concurso para proveer plazas de Auxiliares técnico-administrativos, y por virtud de cuya sentencia se desestima el mencionado recurso confirmándose el acuerdo apelado; acordando la Comisión quedar enterada.

Igualmente quedó enterada la Comisión de un oficio de la Sra. Presidenta de la Gota de leche de Menorca agradeciendo la subvención que de fondos provinciales le ha sido concedida.

Visto un oficio de la Alcaldía de Manacor se acordó encargar al Sr. Arquitecto de provincia pase a aquella ciudad para cumplimentar un servicio que el Ayuntamiento de la misma interesa.

Se acordó trasladar al Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales un oficio de la Alcaldía de María de la Salud acompañando certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de aquella villa, comprometiéndose a aportar la piedra machacada y gravilla necesarias para asfaltar 1200 metros lineales del camino vecinal 506 denominado «De la Carretera de Petra al Puerto de Pollensa al camino vecinal núm. 207 por María de la Salud.»

Se acordó autorizar el prohijamiento de una acogida en la Casa provincial de la Infancia.

Se acordó confirmar el correctivo de dos días de descuento impuesto por el Sr. Director del Hospital a un sirviente de aquel Establecimiento por faltas cometidas en el servicio.

Se acordó autorizar la adquisición de material para el taller de zapatería de la Casa d'Educació i Assistència Social.

Se dió cuenta y quedó la Comisión enterada de un oficio del Honorable señor Consul General de los Estados Unidos de América en Barcelona en el que contestando al que esta Comisión le dirigió en apoyo de la petición de algunos ciudadanos norteamericanos residentes en Mallorca para el establecimiento de una Agencia Consular de aquella nación en Palma, manifiesta que el citado oficio ha sido remitido al Departamento de Estado en Washington para su información, si bien considera de su deber añadir que de momento las circunstancias no son propicias para la creación de la Agencia Consular que se pide.

Se aprobó el presupuesto de gastos probables que ocasionará la toma de datos de campo para redactar la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal núm. 521 denominado «De Bújer a la Puebla.»

Accediendo a lo solicitado por D. Juan Marroig Más, vecino de Deyá, se acordó autorizarle para que con arreglo a las condiciones propuestas por el Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales utilice una de las apisonadoras de dicho Servicio.

Se aprobó el dictamen emitido por el Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales acerca del Proyecto presentado por D. Juan Nadal Brunet para ampliar la Central eléctrica y red de distribución de San Lorenzo de Descardazar.

Vista una instancia de varios propietarios de fincas rústicas de Esporlas interesando la inclusión en el Plan general de caminos vecinales de uno de establecimientos denominado de Son Simonet, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por el Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, manifestar a los solicitantes que por ahora no puede accederse a su petición.

Visto el informe emitido por el señor Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales acerca de la petición formulada por el Ayuntamiento de Sóller relativa a la reparación de los caminos vecinales de su término, se acordó significar a dicho Funcionario que siendo propósito de esta Comisión acceder a lo que se pide, manifieste la cantidad que a tal efecto podrá concederse a dicho Ayuntamiento, para, una vez conocido este dato concertar con él la forma de que conforme desea se le encargue, con las debidas garantías, de la reparación de los mencionados caminos vecinales.

Se acordó autorizar obras en una finca lindante con el camino vecinal núm. 532 denominado «Del km. 13 de la Carretera de Petra a Felanitx a Villafranca por les Trases, Boscana, Lancell y San Martí».

Se dió cuenta de un oficio del señor Arquitecto de provincia acompañando el proyecto de reforma de la casa de campo del Puig dels Bous, formado por el señor Arquitecto auxiliar; acordándose quedara sobre la Mesa.

Visto otro oficio del mismo Sr. Arquitecto de provincia, se acordó autorizarle para que pueda disponer pequeñas reparaciones en el edificio de la Casa provincial de la Infancia.

Se acordó remitir a la Alcaldía de San José el proyecto de ampliación del Cementerio de la Parroquia de San Jorge formado por el Sr. Arquitecto de provincia a petición del Ayuntamiento de dicha villa.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Arbitrios, se acordó prorrogar hasta el día 29 de abril próximo la cobranza en período voluntario del impuesto de cédulas personales.

Entró el Sr. Darder.

Visto un oficio del Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta ciudad interesando contribuya esta Corporación, juntamente con el Ayuntamiento de Palma a los gastos de instalación en dicho Centro docente de una Biblioteca y que además, se haga donación a ésta de un lote de libros de los que existen ejemplares repetidos en el Archivo provincial, se acordó acceder, desde luego a esta segunda petición, y dejar sobre la Mesa la primera hasta conocer el criterio de la mencionada Corporación municipal respecto del particular.

Vista una instancia de los alumnos de la Escuela Profesional de Comercio de esta ciudad solicitando una subvención en ayuda de los gastos que ha de ocasionarles la excursión científica que proyectan realizar, por diferentes poblaciones de la península, se acordó significarles que la Comisión aunque lo lamenta vivamente no puede acceder a lo que se pide por no existir en el presupuesto provincial crédito a tal efecto disponible.

Igual acuerdo recayó en una instancia de la Junta Directiva de la Sociedad F. C. Constancia de Inca solicitando también una subvención para engrosar los fondos que se necesitan para un viaje a la península.

Vistos un oficio del Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio de la República sometiendo a la consideración de esta Diputación y del Ayuntamiento de Palma la conveniencia de destinar la casa que en el Palacio de la Almudaina estuvo ocupada por el Administrador del que fué Real Patrimonio de esta ciudad, a Archivo General al que podrán trasladarse a más del de la Corona, el del Reino de Mallorca, el Provincial y el de la Audiencia, siempre que ambas Corporaciones estén conformes en satisfacer una renta de cinco mil pesetas en conjunto; otro oficio de la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Instrucción Pública manifestando que vería con gusto que esta Diputación contribuyese con la mayor cantidad posible para la adecuada y decorosa instalación del Archivo Histórico de esta capital en el Palacio de La Almudaina, y otro oficio de la Alcaldía de Palma participando que el Ayuntamiento de su presidencia resolvió en sesión celebrada el día 22 de febrero último que con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente se abone la cantidad de 2.500 pesetas, mitad del alquiler anual de la casa que ha de dedicarse a Archivo General; se acordó contribuir de fondos provinciales con igual suma al pago del total importe del referido alquiler.

Al propio tiempo resolvió la Comisión interesar la pronta venida del Sr. Arquitecto del Ministerio de Instrucción Pública a quien corresponda, a efectos de que una vez formado el proyecto de las obras indispensables para la adecuada y decorosa instalación del mencionado Archivo General y conocido el importe de las mismas, pueda esta Corporación fijar de acuerdo con el Ayuntamiento de Palma la cantidad con que contribuirá a sufragarlas.

Se acordó trasladar al Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales un oficio de la Alcaldía de Inca manifestando que el Ayuntamiento de aquella ciudad contribuirá con la piedra necesaria a las reparaciones ordinarias de los caminos vecinales de su término.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber fallecido el Mayordomo de las Oficinas centrales de la Diputación D. José Durán Salvá, acordándose hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación.

También se acordó, visto un oficio del Director del Hospital, participando el fallecimiento del Practicante de aquel Establecimiento D. Miguel Ripoll Estarás, hacer constar en acta el sentimiento de la Comisión.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados por la Casa Herederos de Vicente Juan Ribas, Almacenes San Miguel y Almacenes San Nicolás al Concurso anunciado para adquirir para la Casa d'Educació i Assistència Social, diversas clases de ropas; acordándose quedara sobre la Mesa.

Se acordó autorizar al Director de la Casa d'Educació i Assistència Social para que preste el consentimiento a una acogida que ha de contraer matrimonio.

A propuesta del Sr. Juliá se acordó encargar al Señor Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales redacte a la

mayor posible brevedad el presupuesto y pliego de condiciones para a base de la aportación ofrecida por el Ayuntamiento de Muro, contratar en pública subasta las obras de reparación del camino vecinal núm. 111 denominado «De Muro por los Marjales al mar».

A propuesta también del Sr. Juliá se acordó que entretanto se estudia la organización definitiva del servicio de guardia en el Manicomio provincial, lo presten interinamente y en comisión los Médicos internos recientemente nombrados con destino en el Hospital, turnando con los que lo fueron para el referido Manicomio.

Se acordó designar una comisión integrada por el Vicepresidente de la Corporación Sr. Fernández y Diputados señores Crespi, Darder y Tuduri para que se entreviste con el Excmo. y Rvdmo. señor Arzobispo, Obispo de esta Diócesis para tratar varios asuntos relacionados con el Culto de la Iglesia del Hospital y de la Casa d'Educació i Assistència Social.

Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria el día 21 del corriente a las doce horas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 21 de marzo de 1933.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 1069

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Esta Delegación autorizada por la Dirección General del Tesoro público ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas que perciben sus haberes por esta provincia, en los siguientes días:

Día 2 de mayo.—Montepío Civil y Jubilados.

Día 3 de id.—Montepío Militar y Retirados. Letra A a Ll y Cruces.

Día 4 de id.—Retirados. Letra M a Z y Cruces.

Día 5 de id.—Retirados, Decreto 25 de abril y Reservas.

Día 6 de id.—Nóminas en general.
Palma abril 1933.—El Delegado, Herminio Aroca.

Núm. 1070

JURADO MIXTO DEL TRABAJO

Grupo 10.—Industrias de la Madera

Habiéndose formulado un recurso contra el acuerdo adoptado por este Jurado Mixto el 7 del actual (publicado en el BOLETIN OFICIAL del 13 siguiente) estableciendo un nuevo horario para el ramo de carpinteros de ribera y calafates, se hace público que de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley de 27 de noviembre de 1931, la aplicación del mencionado horario queda en suspenso, hasta que por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión se resuelva el recurso mencionado.

Palma de Mallorca 20 de abril de 1933.—El Secretario interino, R. Ramis Toghres.—V.º B.º—El Presidente, Gregorio Crespo.

Núm. 1071

JURADO MIXTO DE TRABAJO

De Industrias Químicas de Baleares

Sección de Farmacia

Reunida esta Sección el día 21 de los corrientes acordó: Que en lo sucesivo por lo que respecta a los establecimientos de Farmacia de Palma y su término, todos los dependientes de las mismas, cualquiera que sea su categoría disfrutará del descanso dominical tres domingos consecutivos de cada cuatro de éstos, viniendo obligados a prestar sus servicios el domingo siguiente a los tres de descanso si así lo dispusiera el farmacéutico, en cuyo caso disfrutará del descanso de 24 horas en la forma que establece el artículo 6.º de la vigente Ley de Descanso Dominical.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Jurados Mixtos de Trabajo de 27 de noviembre de 1931.

Palma 22 de abril de 1933.—El Secretario, Jaime Rebassa.—V.º B.º—El Presidente, Miguel Fullana.

Núm. 1072

JURADO MIXTO DEL TRABAJO

RURAL DE BALEARES

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 10338 correspondiente al día 11 de marzo último, para proveer la vacante de Secretario existente en este Jurado, en sesión celebrada hoy por la Junta Ad-

ministrativa del expresado organismo, se acordó por unanimidad proponer al Excelentísimo Sr. Ministro de Trabajo y Previsión para cubrir dicha plaza, al concursante D. Jaime Bauzá Far.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 29 de la ley de 27 de noviembre de 1931.

Palma, 22 de abril de 1933.—El Vice-secretario, Francisco Massanet.—Visto Bueno.—El Presidente, Francisco de Sales Aguiló.

Núm. 1085

AYUNTAMIENTO DE PALMA

EDICTO.—Tramitándose en este Ayuntamiento a petición de José Ribas Mari, mozo del actual reemplazo por el cupo de esta ciudad el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero del padre hace más de diez años llamado José Ribas Ribas, del cual, resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del art. 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Ribas Ribas, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Ribas Ribas, tiene 52 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno.

Palma a 20 de marzo de 1933.—El Alcalde, J. Thomás.

Núm. 1086

ANUNCIO.—Queda abierta la cobranza en su período voluntario del último plazo de los arbitrios sobre Inquilinato primero a cuarto trimestres Distritos 7.º, 8.º y 9.º del ejercicio corriente, la cual tendrá lugar en las oficinas municipales, los días que transcurran desde el 2 de mayo al 12 de junio inclusive, advirtiéndose que los contribuyentes que dejaren trascurrir el citado plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento con el recargo del 20 por 100 por único grado, quedando este reducido al 10 por 100 si lo satisfacen desde el 13 de junio al 23 de dicho mes.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los contribuyentes.

Palma 25 de abril de 1933.—El Alcalde, J. Thomás.

Núm. 1073

Don Gabriel Martorell Bordoy, Alcalde encargado de la villa de Puigpuñent, provincia de Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que habiéndose instruido expediente de apremio contra Don Jaime Fiol Oliver, Procurador y vecino de la ciudad de Palma y propietario del predio de Son Serralta de este término municipal por concepto contributivo del Repartimiento general de Utilidades parte Real y Personal correspondiente al finido año 1932, para cuyo débito le han sido embargados seis becerros de su ganadería y con las señas siguientes:

- 1 color castaño oscuro.
- 1 id. id. claro.
- 1 id. id. con los lomos blancos y los tres restantes negros, habiéndosele reseñados con una contra seña en la nalga derecha y valorados los seis en mil ochocientas pesetas, habiéndose dictado en fecha 22 del actual la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo sido satisfechos los débitos ya indicados por dicho señor se ponen a pública subasta los seis becerros por espacio de ocho días, cuya subasta se celebrará en Casa del Ayuntamiento el día 30 del actual y hora a las diez si antes de dicho día no han sido satisfechos los débitos de dicho señor. Para tomar parte en dicha subasta se tendrá que haber hecho un depósito del 10 por 100 del valor de la misma y para conocimiento del interesado y de los que deseen tomar parte en la misma se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puigpuñent 22 de abril de 1933.—El Alcalde encargado, Gabriel Martorell.

Núm. 1074

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

En virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en veinticuatro de marzo último y habiendo cumplido lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia subasta pública para la construcción

de un edificio para Escuela Mixta en el lugar de Baix des Puig de este término municipal, con arreglo al plano, presupuesto y pliego de condiciones debidamente aprobado.

La subasta se celebrará en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las nueve horas del día siguiente hábil a los veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente a quien delegue que legalmente le representará en caso de imposibilidad de aquél, con asistencia de un Concejal, que será designado por este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará ateniéndose en un todo a lo que prescribe el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

El tipo de subasta será el de diez y siete mil setecientos noventa y nueve pesetas setenta y tres céntimos (17.799'73) y el remate será adjudicado al licitador que más en baja mejore el tipo señalado.

Caso de presentarse dos licitadores con iguales proposiciones se resolverá el empate mediante pujas a la llana ante la misma mesa de adjudicación y en el mismo acto, durante quince minutos, al cabo de los cuales si no ha sido resuelto el empate, se adjudicará por sorteo entre ambos licitadores.

Será indispensable para tomar parte en la mencionada subasta, la constitución previa como fianza provisional, el cinco por ciento señalado o sea el de ochocientas ochenta y nueve pesetas noventa y ocho céntimos (889'98) en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Los pliegos de proposiciones deberán ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce horas, en los días hábiles hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta. Deberán entregarse las proposiciones en pliegos cerrados y conforme al modelo inserto a continuación, extendido en el papel sellado o reintegrado correspondiente (4'50) pesetas, desechándose desde luego cualquier proposición que al abrirla resulte no haberse cumplido con tal requisito, acompañando a las mismas la cédula personal del licitador, el resguardo de la constitución del depósito provisional.

El rematante habrá de constituir como fianza definitiva el diez por ciento del importe total o sea mil setecientos setenta y nueve pesetas setenta y tres céntimos (1.779'73 pesetas).

Serán de cargo del contratista el pago de todos los impuestos que graven el servicio, 1 por 100 sobre pagos, contribuciones, cuotas del retiro obrero y accidentes del trabajo.

Vendrá también obligado el contratista a servirse de los obreros vecinos de este término municipal, mientras los haya sin trabajo, y tener estos legalmente asegurados.

El Contratista deberá empezar las obras antes de transcurridos los veinte días desde la adjudicación definitiva y terminarlas a los cuatro meses de dicha adjudicación.

No podrán tomar parte en la subasta, los que determina el artículo 9 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los pliegos se entregarán bajo sobre cerrado y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la construcción de una Escuela Mixta en Baix des Puig».

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Caso de que se sospechase confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo, reteniendo los depósitos de las personas a quienes alcance; suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha se pasará el asunto a los tribunales ordinarios.

El contrato será a riesgo y ventura de ambas partes y no podrá rescindirse a no ser en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista abandonara la obra sin causa justificada y reconocida como tal por la Corporación y el Arquitecto, durante un plazo superior a un mes.
- b) Cuando el Contratista por negligencia o por cualquier otra causa no cumpliera con alguna de las condiciones de este pliego, comprometiendo o perjudicando los intereses del Ayuntamiento.
- c) Cuando se probara por el Arquitecto que el Contratista había procedido de mala fé; si se llevara en la ejecución de las obras una lentitud perjudicial para su buena marcha y si el número de obre-

ros y medios auxiliares no estuviera en consonancia con el plazo de la ejecución de las obras. En todos estos casos la rescisión llevará consigo la pérdida de fianza, aparte de las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de este pliego.

Por cada día de retraso en el cumplimiento del contrato, pagará el contratista al Ayuntamiento una indemnización de quince pesetas.

Todos los vicios o defectos de la construcción que se observen durante la ejecución de las obras, serán corregidos a expensas del Contratista.

Todos los materiales que entran en la obra serán de buena calidad, pudiendo ser examinados en todo tiempo por el Arquitecto director y en su defecto por la Comisión de Obras de este Ayuntamiento, quienes podrán ordenar sean retirados de la obra antes de veinticuatro horas, cuando a su juicio y con arreglo a este presente pliego no reúnan las debidas condiciones.

La forma de pago será mediante las correspondientes certificaciones expedidas por el Arquitecto Director, siempre que este considere que las obras se hallen ajustadas a los precios y condiciones y arregladas al plano formado para esta obra.

Una vez efectuadas las obras el Contratista lo anunciará al Ayuntamiento, el cual previa la oportuna inspección de las mismas y encontrándolas conforme y ajustadas al plano y condiciones, acordará la recepción definitiva, o en caso contrario, ordenará al Contratista la reconstrucción de las que, ya sea en parte o bien en su totalidad, no se haya ejecutado con sujeción a dichas condiciones.

Todos los gastos de remate, anuncios serán de cuenta del Contratista.

El Plano, pliego de condiciones y presupuesto de la obra se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de diez a doce.

Todas las cuestiones que acaso se susciten para la inteligencia y cumplimiento de estas condiciones, serán resueltas única y exclusivamente por la vía administrativa.

Modelo de proposición

D..... vecino de..... con cédula personal de..... clase número..... enterado del anuncio publicado con fecha de..... de..... de 1933 en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción de una Escuela Mixta en el lugar de Baix des Puig de este término municipal, se comprometo tomarla a su cargo con estricta sujeción al proyecto aprobado por la cantidad de..... (en letras).

Buñola a..... de..... de 1933.

(Firma del licitante)

Buñola a 22 de abril de 1933.—El Alcalde, Vicente Rosselló.

Núm. 1084

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se hace saber: Que en méritos del juicio ejecutivo, promovido por el procurador Don Melchor Cloquell, en representación de «Banco Catalán Hipotecario, contra D. Gabriel Bosch Enseñat, vecino de Andraitx, el día nueve de mayo próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado sito en la calle de San Miguel número 86 de esta capital, tendrá lugar la primera subasta de los objetos siguientes.

1.º Un cuadro pintado al óleo, en tela sin marco montado en un bastidor y defectuosamente forrado, de un tamaño 1'90 metros de alto por 1'15 metros de ancho, representando una figura de caballero de cuerpo entero de pié, armado, con la cabeza descubierta y un casco a un lado a sus piés, habiendo sufrido varias restauraciones y con algún deterioro: El perito lo atribuye a uno de los discípulos del pintor español D. Alonso Sanchez Coello, y le asigna un valor de setecientos cincuenta pesetas, 750 ptas.

2.º Otro cuadro pintado al óleo sobre tela sin marco y montado en un bastidor de un tamaño 2'54 metros de alto por 1'70 metros de ancho y representa una figura de caballero de cuerpo entero vestida según la moda de los tiempos del Rey Car-

los IV de España y de pié junto a una mesa, tiene varios desperfectos y ha sufrido varias restauraciones; a juicio del perito se trata de una repetición por mano no muy experta y le asigna un valor de doscientas cincuenta pesetas, y

3.º Otro cuadro pintado al óleo sobre tela montado en un bastidor de un tamaño 1'33 metros de ancho por 1'05 de alto con un marco antiguo de talla de estilo mallorquín del siglo XVII en negro y dañado y en mal estado de conservación presenta algo más de media figura de caballero armado con lanza y descubierta a un lado un casco con penacho de plumas y en la parte superior una inscripción que dice: «Gabriel Sureda Valero—Capitán etc..... habiendo sufrido restauraciones; a juicio del perito es una pintura del siglo XVII de la Escuela valenciana debiéndose clasificar como obra de pintor anónimo, siendo de valor dos quinientas pesetas.

CONDICIONES

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor del cuadro que le interesa; y no será admitida postura que cubra las dos terceras partes del mencionado valor.

Los bienes objeto de remate se encuentran en Barcelona y domicilios D. Raimundo Ginestra, calle Bajada Cervantes número 3 primero y en el D. Emilio Batlle, calle de Bailen 136.

Palma de Mallorca, a veinte de abril de 1933.—Gabriel Alou.—El Secretario judicial, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 1082

CEDULA DE CITACION

En los autos menor cuantía sobre herencia de dominio seguidos a instancia del Procurador Don Juan Cabot en representación de Don Francisco Salvá y D. Guillermo Marqués Coll contra Don Pablo Mora Alcover y la sociedad «Cinematográfica Balear S. A.», se ha dictado siguiente sentencia que en su parte tante es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca a trece de abril de mil novecientos treinta y tres.—El Señor D. José Terreros Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja, ha visto presentes autos juicio declarativo de menor cuantía por tercera de dominio litigada por Don Francisco Salvá Serra Don Guillermo Marqués Coll, el primero vecino de esta capital y el segundo Sóller, representados por el Procurador Don Juan Cabot Vidal, bajo la dirección del Letrado Don Jaime Suau, contra Don Pablo Mora Alcover y la sociedad «Cinematográfica Balear S. A.» representada por el Procurador D. Jaime Viñals, bajo la dirección del letrado D. Miguel Roselló el primero y estando en rebeldía el segundo.—Resultando.....—Considerando.....—Vistos.....—Fallo.—Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda de tercera de dominio formulada por Don Francisco Salvá Serra y D. Guillermo Marqués Coll contra Don Pablo Mora Alcover y «Cinematográfica Balear S. A.» imponiendo a aquellos las costas del juicio. Y por la rebeldía de la sociedad demandada, notifíquese la presente resolución en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil si dentro de segundo día no pidiere la citación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Terreros.

Leída y publicada fué la anterior sentencia en la audiencia pública del mismo día de su fecha por el Señor Juez que suscribe; doy fé.—Ramiro S. Crespo.

Y para su fijación en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y para la notificación de expresada sentencia a la sociedad declarada rebelde «Cinematográfica Balear S. A.» libro la presente cédula en Palma de Mallorca a veinte de abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario accidental, Ramiro S. Crespo.